«Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14759 Jueves 18 de diciembre de 2025 Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES
Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Res. N° 189 a 193 2-4

ACUERDOS
Tribunal de Cuentas
Año 2025 - Acdo. N° 416 a 421 4-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 6-18

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 189 /25
Rawson, Chubut, 25 de noviembre de 2025

VISTO: El Expte. Nº 40.983/23, caratulado: «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO FF 420 FDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2023.-» y;

CONSIDERANDO: Que la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha dado respuesta en forma parcial a la Nota Nº 44/25 F. 10; quedando pendiente de subsanar las observaciones plasmadas mediante Informe Nº 43/25- F.10-T.C;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar a los obligados a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Arq. Mónica Martínez Carpio ex Directora de Gestión de Obras Escolares del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la Arq. Mónica Martínez Carpio ex Directora de Gestión de Obras Escolares del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 43/25– F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V Nº 71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 43/25-F.10-T.C y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec Letrada Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 190 /25
Rawson, 25 de noviembre 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.402, año 2025, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2025»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 03, corre agregada la Resolución N° 149/25 TC; mediante la cual se conmina a los responsables a presentar las rendiciones de los meses de Enero a Junio inclusive del ejercicio 2025; obrando en autos las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 10 y 14 los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero-febrero y marzo-abril respectivamente, quedando pendiente de presentación los meses de mayo y junio del corriente año.

Que habiéndose vencido los plazos otorgados, se corre vista del presente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 17 mediante Dictamen Nº 448/2025 solicitando la aplicación de una multas del 50% del valor del módulo los responsables, por la falta de presentación de los meses de Mayo y Junio del ejercicio 2025.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) al Presidente, Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL; por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Mayo y Junio del ejercicio 2025, conminadas mediante Resolución N° 149/25 TC en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($193.343,50) al Presidente Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL, por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2025, conminadas mediante Resolución N° 149/25 TC, en los términos supra indicados.

Segundo: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante la Resolución presentemente indicada, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero y segundo, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del res-

ponsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Jcv

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec Letrada Jimena PALACIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 191 /25
Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.362, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 253/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de mayo a agosto de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Diego PÉREZ; y Secretaria de Hacienda: Sra. Maira Alejandra HETMAN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período mayo a agosto de 2025.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Diego PÉREZ; y Secretaria de Hacienda: Sra. Maira Alejandra HETMAN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 192 /25
Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.358, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 255/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de LAGO PUELO no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de junio a agosto de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Iván N. FERNÁNDEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Pedro O. GARCÍA NORIA, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de junio a agosto de 2025.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Iván N. FERNÁNDEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Pedro O. GARCÍA NORIA, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de junio, julio y agosto de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 193 /25
Rawson (Chubut), 25 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente Nº 42.350, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 254/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de julio y agosto de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de julio y agosto de 2025.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr.Dante BOWEN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de julio y agosto de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 416/25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.736/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 486/25-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO J.J. MORENO $ 2.785.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 486/25-P-CHDSEM a favor del Club Social y Deportivo JJ Moreno CUIT 30-70765273-6 por $ 2.785.000 (Pesos dos millones setecientos ochenta y cinco mil).

Que con fecha 07 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 486/25-P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 2.785.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JJ MORENO CUIT 30-70765273-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 417/25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.553/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 507/24-MSYJ ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL MAITEN $7.400.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 507/24-MSyJ a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios El Maitén CUIT 30-67034358-4 por $ 7.400.000 (Pesos siete millones cuatrocientos mil).

Que con fecha 13 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 507/24-MSyJ por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 7.400.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS EL MAITÉN CUIT 30-67034358-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 418 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.142/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 436/24-CHDSEM CLUB ATLETICO GERMINAL $ 1.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 436/24-P-CHDSEM a favor del Club Atlético Germinal CUIT 30-67044069-5 por $ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 13 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 436/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) a favor del CLUB ATLETICO GERMINAL CUIT 30-67044069-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 419 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.512/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1036/24-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN, EL HOYO $ 2.960.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1036/24-P-CHDSEM a favor del Club Social y Deportivo General San Martín de El Hoyo CUIT 30-71474552-9 por $ 2.960.000 (Pesos dos millones novecientos sesenta mil).

Que con fecha 11 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1036/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($ 2.960.000) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN DE EL HOYO CUIT 30-71474552-9 d eclarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 420 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.567/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 95/25-CHDSEM CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL PATAGONICO $ 2.350.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°

95/25-P-CHDSEM rectificada por Resolución N° 971/25-P-CHDSEM a favor del Club Ferrocarril Patagónico CUIT 30-65103849-5 por $ 2.350.000 (Pesos dos millones trescientos cincuenta mil).

Que con fecha 10 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 95/25-P-CHDSEM rectificada por Resolución N° 971/25-P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 2.350.000) a favor del CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO CUIT 30-65103849-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 421/25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 42.798/2025-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 615/25-PEP PROGRAMA EMPLEO VERDE-COMPRA DE UNA CHIPEADORA, PABLO TRIANA $ 19.200.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 615/25-PEP a favor del Sr. Pablo Triana CUIT 27-34765530-4 por $ 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil).

Que con fecha 10 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Articulo Nº 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 615/25-PEP por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 19.200.000) a favor del Sr. PABLO TRIANA CUIT 27-34765530-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PENZO, SILVIA MARINA s/ Sucesión ab-intestato 000876/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-12-25 V: 18-12-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROLON ALQUILINA ALBALDINA en los autos caratulados «ROLON ALQUILINA ALBALDINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000539/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo

apercibimiento de ley.
Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 16-12-25 V: 18-12-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO KARAKAS, para que se presenten en los autos: «KARAKAS CARLOS ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 567/2025), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 16-12-25 V: 18-12-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de JUAN CARLOS FERNANDEZ PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS FERNANDEZ, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato (Expte 000840/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.
Rawson, 19 noviembre de 2025. -

MANUEL LUIS CARLOS

I: 16-12-25 V: 18-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS SAGARDOY (DNI: 23.604.650) para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SAGARDOY, JOSÉ LUIS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000848/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

I: 16-12-25 V: 18-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Maria Andrea García Abad, Jueza subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HANSEN, VÍCTOR ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 000712/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-12-25 V: 19-12-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTELA MARÍA MORETA en los autos caratulados «MORETA ESTELA MARÍA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000545/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 17-12-25 V: 19-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA JACKELINE MARIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OJEDA, JACKELINE MARIEL - Sucesión ab- intestato (Expte. 001065/2025).
Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 17-12-25 V: 19-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABRAHAM ASSÍ en representación de MESEAID ASSÍ, en los autos caratulados: «ASSI, ABRAHAM s/ SUCESIÓN» EXPTE N° 265/2023". Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, DICIEMBRE de 2025.

CONRRADI VIGNATO JONATAN MAXIMILIANO

I: 17-12-25 V: 19-12-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de ROSSLER CRISTIAN HUGO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «ROSSLER, CRISTIAN HUGO s/ Sucesión ab- intestato» (Exp. 000854/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Rawson, 10 de diciembre de 2025.

VICENTE MATÍAS MAXIMILIANO

I: 17-12-25 V: 19-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BENITEZ, JUSTINA s/ Sucesión ab-intestato 000880/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, diciembre de 2025. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-12-25 V: 19-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, planta baja, de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, en autos caratulados: «REYES, RUBÉN OSCAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte, 464/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN OSCAR REYES que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del juzgado.

Esquel, Chubut 09 de diciembre de 2025.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 18-12-25

EDICTO

El Juzgado de Esquel de la Circunscripción Judicial de Esquel, con domicilio en Avda. Alvear N° 550 a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA NASSER, DNI N° 560.246 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados NASSER MARIA s/ Sucesión ab-intestato, Expte N° 370/2025, Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en otros Estrados del Juzgado.

Esquel, Noviembre 07 de 2025.

JUDITH TORANZOS
Secretaría

P: 18-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REARTE EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REARTE, EMILIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1004/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut. Firmado por Secretaría.

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 18-12-25 V: 22-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HAILANT, EDUARDO ARIEL s/ Sucesión ab-intestato 000841/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-25 V: 22-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARBOSA, ANDRÉS ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato 000871/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, diciembre de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-25 V: 22-12-25

EDICTO

El Dr. Mauricio R. Humphreys, Juez Subrogante del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO SERRANO en los autos caratulados «SERRANO CESAR AUGUSTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000238/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 18-12-25 V: 22-12-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGAR SEGUNDINO DIAZ VELASQUEZ DNI 94.226.869 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ VELASQUEZ, EDGAR SEGUNDINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000911/2025).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2025.

VERA CAMILA ANDREA
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-25 V: 22-12-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ALBERTO MASSARELLO Y ELSA BEATRIZ PEREIRA, para que se presenten en los autos: «MASSARELLO CARLOS ALBERTO y ELSA BEATRIZ PEREIRA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000390/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 18-12-25 V: 22-12-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «ALESSIO, Enrique Gabriel c/ Herederos de MOSQUEIRA, Pedro Emeterio s/ Prescripción adquisitiva», Expte. N° 80/25, cita y emplaza por QUINCE DIAS a herederos de Pedro Emeterio MOSQUEIRA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble nomenclatura Catastral Municipal, Ejido 34, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 22, Parcela 4, del Departamento de Sarmiento Provincia del Chubut e inscripto como Finca 44812, Tomo 228, Folio 37, Expediente N° P 567-24, PLANO n° 37709, para que comparezcan a tomar la intervención que les correspondan en este proceso mediante Edictos a publicarse por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Sarmiento, (CHUBUT); 27 de noviembre de 2025

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 17-12-25 V: 18-12-25

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y

Comercial, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, planta baja, a cargo de la Dra. María Valeria Freile, Juez, Secretaría N°3, cita y emplaza a los sucesores de Vicente RODRIGUEZ, DNI 7.311.855 y de Agustín Oscar RODRIGUEZ, DNI 7.315.002, a comparecer y tomar intervención en los autos caratulados: «OTEGUI, Roberto y Otros c/ RODRIGUEZ, Vicente y Otros s/ Prescripción adquisitiva» Expte. N°133/2025, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la ciudad. Comodoro Rivadavia, 04 de diciembre de 2025.

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 17-12-25 V: 18-12-25

EDICTO REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal con asiento en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1 - SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, en autos caratulados: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ABRAHAM, ALEJANDRO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA» (FCR 742/2024), se hace saber que se publicaran edictos por DOS (2) días, donde el martillero publico Desiree Yamila Solange MIÑOZ procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS VEINTISEIS MIL, TRECIENTOS VEINTICUATRO CON DIECINUEVE ($178.726324,19) al mejor postor, en efectivo; el siguiente bien inmueble hipotecado e individualizado según título - como: «PARCELA DIEZ de la MANZANA CUARENTA del Balneario Playa Unión, ejido Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut»; ubicado en calle Cacique Nahuelpán N° 844 del citado balneario; nomenclatura catastral: Ejido Treinta, Circunscripción Cinco, Sector Cinco, Manzana cuarenta, Parcela Diez; Partida Inmobiliaria: número 22.273; Matrícula (01-30) 34.765, a nombre de los demandados, Alejandro ABRAHAM (DNI N° 31.636.611) y Daniela Verónica DIAZ MARTINEZ (DNI N° 29.908.666). Se hace saber que la seña a percibir es del ocho por ciento (8%) del precio y tres por ciento (3%) +IVA, como comisión del martillero. Asimismo se comunica que el comprador deberá constituir un domicilio procesal en el radio de la ciudad de Rawson asiento de este Juzgado Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «El Chubut», con las condiciones y formas dispuestas en el art 566 del CPCCN. También hágase saber al adquirente en remate que tendrá a su cargo el pago de impuestos de sellos correspondientes al acto de subasta, y que se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7 del CPCCN). ESTADODE OCUPACION: ocupado. DEUDA MUNICIPAL: el oficio respondido por municipio de Rawson con fecha de 30 de mayo de 2025, informa deuda de impuestos municipales por PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA ($522.783,70), dicha información deberá actualizarse al momento de la cancelación. EL REMATE: se efectuará el día 22 de diciembre de 2025 a las 10 hs en Calle Julio A. Roca 356. 6C en la ciudad de Trelew, donde estará su de bandera. INFORMES: al Martillero Publico, correo electrónico: desy_tw@hotmail.com o al Cel. 0280-154880541.- Rawson, 11 DIC 2025.-

BERNARDO S. AISPURU
Secretario Federal

DESIREE YAMILA SOLANGE MIÑOZ

I: 18-12-25 V: 19-12-25

EDICTO
SO.GE.AR S.R.L.
CESIÓN CUOTAS
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Instrumento Privado de fecha 02/10/2025, DURET, Guillermo Adrián (C.U.I.T. N° 20-25299621-5), de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 22 de Julio de 1976, soltero, D.N.I. N° 25.299.621, de profesión comerciante, domiciliado en Juan C. Evans N° 340 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, CEDIÓ a favor de ARANCIBIA FAGUADA, Roby Fabio (C.U.I.T. N° 20-40383904-4), CUIT, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 30 de julio de 1997, casado, D.N.I N° 40.383.904, de profesión comerciante, domiciliado en Costanera s/n de la localidad de Las Plumas, Provincia del Chubut la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de su propiedad, cuyo valor nominal es de $1000 (pesos mil).- cada una, pertenecientes a la referida sociedad lo que representa un capital nominal de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00). Se aprobó la designación como socios gerentes ARANCIBIA FAGUADA, Roby Fabio (C.U.I.T. N° 20-40383904-4) y ROLIN, Carlos Andrés, (C.U.I.T. N° 23-31020362-9), de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 7 de noviembre de 1984, casado, D.N.I N° 31.020.362, de profesión comerciante, domiciliado en Cushamen Norte N° 771 de la localidad de Trelew, provincia del Chubut por lo que se modificaron las cláusulas CUARTA y QUINTA del Contrato Social de la Sociedad que quedan redactadas de la siguiente manera: CUARTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios ARANCIBIA FAGUADA, Roby Fabio y ROLIN, Carlos Andrés, en calidad de gerentes, quienes actuaran indistintamente y usaran sus firmas precedidas del sello social; ellos duraran en el cargo por el plazo de duración de la misma. Representaran a la sociedad en Todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la media que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La

firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Articulo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9° del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con cualquier institución de crédito oficial o privada, nacional o extranjera, tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender bienes, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, querellar criminalmente y realizar arreglos extrajudiciales; otorgar poderes para que terceros la representen, todo ello con el objeto y extensión que consideren conveniente. Se hace constar que la precedente reseña es solo enunciativa. QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de $ 100.000,00 (Pesos cien mil), dividido en Cien (100) cuotas sociales de $ 1000,00.- (Pesos Mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, en este acto, de la siguiente manera: 50 (Cincuenta) Cuotas Sociales le corresponden a ARANCIBIA FAGUADA, Roby Fabio, que representan un capital de $50.000 y 50 (Cincuenta) Cuotas Sociales le corresponden a ROLIN, Carlos Andrés que representan un capital de $50.000. Ya han integrado con anterioridad, en dinero en efectivo, el importe total de sus respectivas suscripciones.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-25

EDICTO AURUMNOVA S.A.S.
CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publiquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

DENOMINACIÓN: «AURUMNOVA S.A.S». SOCIOS: Andrea Noemi CAPORALETTI, argentina, nacida el 30/11/1973, DNI 23.440.873, C.U.I.T 27-23440873-4 soltera, contadora pública y domiciliada en E. Morgan 1650 de Puerto Madryn. Chubut y Joaquín Alejandro DOMECQ CHANTRY. argentino, nacido el 25/07/2005, DNI 46.981.914. C.U.I.L 20-46981914-1. soltero, estudiante y domiciliado en E. Morgan 1650 de Puerto Madryn. Chubut – INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura de fecha 31-10-2025.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en calle E. Morgan 1650 de Puerto Madryn, Chubut DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: A) Inversión y financiera: participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos, fideicomisos, joint venture y o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, realizar aportes de capital a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; B) La asociación y constitución de sociedades con terceros para el cumplimiento del objeto social; C) Inversión en bienes muebles e inmuebles, incluyendo su compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y explotación, así como la participación en fideicomisos y cualquier otro vehículo financiero o de inversión. Participación como socia, accionista o asociada en otras sociedades, civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, relacionadas con los Unes precedentes u otros fines lícitos D) Servicios de consultoría general, organización de actividades formativas, capacitaciones y talleres, así como servicios de acompañamiento estratégico, mentiría, orientación en gestión organizacional y asesoramiento general para el desarrollo de negocios, proyectos, emprendimientos u organizaciones, sin que ello implique el ejercicio de profesiones reguladas. E) Importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de bienes y servicios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- CAPITAL SOCIAL PESOS PESOS UN MILLON dividido en un mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos un mil valor nominal cada una.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores. Los directores duran en el cargo por plazo indeterminado. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Andrea Noemí Caporaletti. Director Suplente: Joaquín Alejandro Domecq Chantry. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-25

CHENQUE BIKE S.A.S
CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia. Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el edicto: CONSTITUCION. Expte. N°555-GBIGJ-25 de la sociedad denominada CHENQUE BIKES.A.S mediante Instrumento Privado de fecha 01/10/25. SOCIO: Alexander Andrés Cerda, DNI 41.793.722, CUIL 20-41793722-7. argentino, soltero, comerciante, nacido 11/04/1999. domiciliado en calle Raúl Romero 1.331, de esta ciudad y Lucas David Cerda, DNI 44.471.377, CUIT 20- 44471377-2, argentino, soltero, comerciante, nacido el 01/09/2002, domiciliado en Raúl Romero 1.331. de esta ciudad. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros, desarrollar dentro del país o en el exterior, en forma directa o indirecta, las siguientes actividades: a) Comercialización: importación, exportación y distribución. Compra, venta, consignación, comisión, representación, permuta y locación - al por mayor y al por menor- de bicicletas (urbanas, de montaña, de ruta, plegables, eléctricas o híbridas), monopatines, patines, rollers y demás rodados no motorizados, así como de sus partes, repuestos, componentes y accesorios, b) Producción, diseño y servicios técnicos: Diseño, fabricación, ensamble, restauración, mantenimiento, reparación y servicio técnico de bicicletas, rodados no motorizados y equipos deportivos; diagnóstico, mantenimiento preventivo y servicios de taller, c) Indumentaria, equipamiento y artículos deportivos: Confección, importación, exportación, comercialización, representación, distribución y locación - al por mayor o menor - de indumentaria, calzado, cascos, protecciones, accesorios y artículos para la práctica deportiva, de fitness, outdoor y recreativa. Incluye el diseño y comercialización de líneas de ropa, uniformes, merchandising y productos personalizados, así como la comercialización, mantenimiento y reparación de equipamiento, aparatos y accesorios destinados al ciclismo, musculación, natación, running, deportes de equipo, actividades acuáticas y submarinismo, d) Buceo y deportes submarinos: Importación, exportación, comercialización, locación, mantenimiento y reparación de equipamientos de buceo y deportes submarinos (máscaras, aletas, trajes, tanques, reguladores, sistemas de seguridad, entre otros); prestación de cursos, asesoramiento técnico e inmersiones guiadas, e) Operaciones comerciales, locales y servicios complementarios: Explotación de locales comerciales, tiendas en línea, showrooms, depósitos y talleres propios o de terceros. Prestación de servicios de alquiler de rodados, equipos deportivos, de buceo y para deportes acuáticos. Servicios de logística y soporte comercial, f) Eventos, capacitación y marketing: Organización, promoción y producción de eventos, competencias, clínicas, cursos, capacitaciones, inmersiones guiadas y actividades vinculadas con el deporte, el ciclismo, el buceo y los deportes outdoor y recreativos. Desarrollo e implementación de estrategias de marketing, fidelización, venta omnicanal, comercio electrónico y gestión en redes sociales, g). Desarrollo tecnológico: Desarrollo, implementación, comercialización y licenciamiento de software, aplicaciones móviles y plataformas digitales relacionadas con la gestión comercial, logística, venta o uso de los productos y servicios mencionados, h) Contratos, licencias, participaciones y asociaciones; Celebración de contratos de colaboración, franquicia, licencia de uso de marcas y patentes, representación comercial y cualquier otra forma asociativa o de participación. Constitución de agencias, sucursales y/o participaciones en otras sociedades, nacionales o extranjeras. La sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, financieras o de inversión que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la toma y otorgamiento de créditos, emisión de cheques, garantías y afianzamientos dentro de los límites legales aplicables. PLAZO DE DURACION: 99 años. CAPI TAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($2.000.000). dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1.000 cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas David Cerda. ADMISTRADOR SUPLENTE: Alexander Andrés Cerda. SEDE: calle Raúl Romero 1.331, de esta ciudad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-25

COSULTAR GROUP S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Vázquez Clarisa, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO. Expte. N°628-GBIGJ-25 de la sociedad denominada CONSULTAR GROUP S.R.L mediante Instrumento Privado de fecha 28/10/2025. CEDENTE: Jorge Horacio RINALDI, DNI 4.439.191. CESIONARIOS: Úrsula Natalia Rita BORDET. DNI 25.203.582. CUIL/T 27-25203532-1. argentina, nacida el 17/03/1976, divorciada, domiciliada en calle Comodoro Rivadavia N° 967 de la ciudad de Rada Tilly; y Juan José BORDET, DNI 8.492.003, casado, argentino, domiciliado en calle José Luis Gay Lussac N° 5546 de la ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba. El CEDENTE Cede y transfiere el total de su participación societaria, consistente en quinientas (500) cuotas sociales a los CESIONARIOS de la siguiente mane-

ra: a favor de Úrsula Natalia Rita Bordet (450) cuatrocientas cincuenta cuotas sociales de PESOS DIEZ ($ 10) valor nominal cada una y a favor de Juan José Bordet. cincuenta (50) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($ 10) valor nominal cada una.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-25

KATLA S.A.S. - CUIT 30-71914536-8
Órgano de administración

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de órgano de administración.

Fecha: 16/10/2025

Se resuelve por Reunión de Socios de «KATLA S.A.S.», renovar la gerencia de la sociedad, se designa: Gerente Titular: JAROSLAVSKY Ezequiel Alberto, CUIT 20-21003175-9, domiciliado en Los Mártires 456 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 27 de julio de 1.969, DNI 21.003.175, de nacionalidad argentino, divorciado, de profesión Empresario, y Gerente Suplente: SUAREZ Rafael Alejandro, CUIT 20-24525655-9, domiciliado en la calle Galina 471 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 5 de agosto de 1.975, DNI 24.525.655, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-25

CONSTITUCIÓN GEKA S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

1.Nombre y Apellido del constituyente: TALMA, EDUARDO ANDRÉS, argentino, DNI N° 33.261,207, nacido el 1 de septiembre de 1987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida La Plata N° 1570, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut.

2.Fecha del instrumento de constitución: 20 de octubre de 2025 y 30 de noviembre de 2025.

3.Razón social o denominación de la sociedad: «GEKA S.A.S.»

4.Domicilio de la sociedad: Avenida La Plata N° 1570, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut.

5.Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: la compra, venta, elaboración, producción, industrialización, procesamiento, fraccionamiento, conservación, envasado- incluyendo envasado al vacío-, congelado, empaque, distribución y comercialización mayorista o minorista de productos y subproductos cárnicos, avícolas, chacinados, embutidos y sus derivados, así como de productos frutihortícolas, verduras , hortalizas, condimentos y sus derivados, en cualquiera de sus formas- frescos, congelados o procesados-.

Podrá dedicarse asimismo a la faena de hacienda, al procesamiento, empaque y distribución de productos cárnicos, y a la importación y exportación de animales, carnes y subproductos.

Asimismo podrá dedicarse a la elaboración, producción y venta de comidas preparadas, productos alimenticios, congelados, de almacén, artículos de limpieza, bebidas, productos regionales o naturales y productos derivados de la carne y de vegetales.

Del mismo modo, la sociedad podrá participar en emprendimientos agropecuarios, comerciales, industriales, de transporte, representación, importación y exportación de mercaderías, y en general, a toda otra actividad lícita de carácter comercial, industrial o de servicios vinculada directa o indirectamente con su objeto principal.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos no prohibidos por las leyes o este estatuto.

6.Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de su constitución.

7.Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($644.400,00), dividido en 644.400 acciones ordinarias escritúrales de $1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas en su totalidad por el socio fundador.

8.Órgano de administración y organización de la representación de la sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, socios o no, actuando en forma indistinta si la administración fuera

plural. Los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado.

La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, sin perjuicio de las facultades que competen a los socios.

Administrador titular: TALMA, EDUARDO ANDRÉS, DNI N° 33.261.207, CUIT N° 20-33261207-8, de nacionalidad argentina, nacido el 1/09/1987, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida La Plata N° 1570, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.Administrador suplente: STRACK GISELL KAREN, DNI N° 36.052.664, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de junio de 1991, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida La Plata N° 1570, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-25

EDICTO- LEY 11687

Se comunica que el Señor Esteban Gabriel LANDEROS, identificado con D.N.I. N° 36.650.634 - C.U.I.T. N° 23-36650634-9, domiciliado en calle Pasaje San Luis Norte 262 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio PRO-SIGO S.A.S, CUIT 30-71848616-1, cuya actividad principal es la venta al por menor de electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de audio y video, que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Inmigrantes 17 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut al Sr. Héctor Mauricio Gómez, D.N.I. N° 27.327.125, domiciliado en calle Zapiola 1238 de la ciudad de Trelew. Toda oposición deberá efectuarse en el Domicilio Comercial de la Sociedad sito en Inmigrantes 17 de la ciudad de Trelew.

PUBLICAR 5 (cinco) días.-

GOMES HECTOR MAURICIO

I: 16-12-25 V: 22-12-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la ciudad de Sarmiento, que el Sr. Denis Humberto Kulper CUIT 20-20095864-1, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso agrícola y pecuario, proveniente del rio Senguer, en un volumen anual por periodo de riego equivalente a 6.676.992 m3, para utilización de riego de 322 ha durante los meses de septiembre a abril de cada año y sin superar el caudal instantáneo de 1,00 lts./ha.seg por un periodo de dos años, y un volumen anual equivalente de 8.103 m3, para ser utilizado en la actividad desarrollada con la cría de 555 animales por un periodo de cinco años; en los predios individualizados como: a) Lote N° 60, del Ejido Sarmiento, Colonia Sarmiento con partida inmobiliaria N° 10.093 cuya nomenclatura catastral es; Departamento 4, Ejido 34, Sección FI, Colonia 13, Parcela 0060 b) Lote N° 54, del Ejido Sarmiento, Colonia Sarmiento con partida inmobiliaria N° 10.212 cuya nomenclatura catastral es: Departamento 4, Ejido 34, Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 16, Localidad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO «LA SONORA» – DENIS HUMBERTO KULPER, LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 491 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 09 DIC 2025.

MyCP ROBERTO MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 16-12-25 V: 18-12-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la ciudad de Sarmiento, que el Sr. Denis Humberto Kulper CUIT 20-20095864-1, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso agrícola y pecuario, proveniente del rio Senguer, en un volumen anual por periodo de riego equivalente a 4.147.200 m3, para utilización de riego de 200 ha durante los meses de septiembre a abril de cada año y sin superar el caudal instantáneo de 1,00 lts./ha.seg por un periodo de dos años, y un volumen anual equivalente de 4.496,80 m3, para ser utilizado en la actividad desarrollada con la cría de 335 animales por un periodo de cinco años; en el predio individualizado como Ejido 34 Circunscripción 3, Sector 4, Chacra 7, Parcela 1, de la ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, con partida inmobiliaria N° 10082, de acuerdo a la

documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO «DON JUAN» – DENIS HUMBERTO KULPER, LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 490 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Rogers N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 09 DIC 2025.-

MyCP ROBERTO MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 16-12-25 V: 18-12-25

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Paso de Indios y Comuna Rural de Los Altares, que El Renegado S.A. CUIT 30-71428475-0, ha solicitado Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública con fines de uso agrícola y pecuario, proveniente del rio Chubut, en un volumen anual por periodo de riego equivalente a 1.036.800 m3, para utilización de riego de 50 ha durante los meses de septiembre a abril de cada año y sin superar el caudal instantáneo de 1,00 lts./ha.seg por un periodo de dos años, y un volumen anual equivalente de 3.212 m3, para ser utilizado en la actividad desarrollada con la cría de 1.435 animales por un periodo de cinco años; en los predios individualizados como Lotes 24a y 24b, Sección II, Fracción C, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, con partida inmobiliaria N° 70.525 y 70.526, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – IVAN CAUCIGH, PASO DE INDIO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 624 AÑO 2025-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle José Rogers N° 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 09 DIC 2025.-

MyCP ROBERTO MORALES FERNANDEZ
Director de Cuencas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

I: 16-12-25 V: 18-12-25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
Carola de la Merced CARBONE y
Laureano Luis SAIHUEQUE
B° «1000 Viv. – (Código 80)
Sec. B – Esc. 37 – Dpto. A
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora Carola de la Merced CARBONE DNI N° 26.727.422 y al señor Laureano Luis SAIHUEQUE DNI N° 24.196.552 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 11 de Noviembre de 2025; VISTO: El Expediente Nº 305/98 MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 200/06 IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora Carola de la Merced CARBONE la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector B – Escalera 37 – Departamento A del Barrio «1000 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 80) de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a radio policial de fecha 17/12/2024 se constató que la vivienda es ocupada por la señora Micaela INOSTROZA DNI Nº 37.909.630 y su grupo familiar; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I Nº 18, con fecha 19/08/2025 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora Carola de la Merced CARBONE la cual fue dejada en la puerta del domicilio, por no encontrar persona alguna; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución Nº 200/06-IPVyDU, el cual reza «la vivienda que se otorga deberá ser habitada por el grupo familiar declarado»; Que se han acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto resolutivo; Que por Resolución Nº XVI 54/23, se designa en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Arq. Lucía Inés TAYLOR; Que la presente será ratificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N° 73/25; Que por Decreto N° 70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENE-

RAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 200/06 IPVyDU a favor de la señora Carola de la Merced CARBONE DNI Nº 26.727.422 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector B – Escalera 37 – Departamento A del Barrio «1000 Viviendas – Plan FONAVI» (Código 80) de la Ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora Carola de la Merced CARBONE DNI Nº 26.727.422 y el señor Laureano Luis SAIHUEQUE DNI N° 24.196.552, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION Nº 1181/25 IPVyDU.- Lucía Inés TAYLOR, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Rawson, 19 de Noviembre de 2025.

LIT/MD/HAM/sfs.

Arq. LUCIA INES TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
Y desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y desarrollo Urbano

I: 17-12-25 V: 19-12-25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
Sabrina Valeria VALENZUELA y
Julio David CORREA
B° «26 Viv. – SETIA – (Código 2242)
Calle Maipú Nº 2429 – Casa N° 18
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica la señora Sabrina Valeria VALENZUELA DNI N° 28.054.541 y al señor Julio David CORREA DNI N° 30.596.699 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 11 de Noviembre de 2025; VISTO: El Expediente Nº 1194/25 SIEyS/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el expediente citado en el Visto figuran los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Calle Maipú N° 2429 Casa Nº 18 del Barrio «26 Viviendas – SETIA» (Código 2242) de la Ciudad de Trelew, otorgada en carácter de Locación mediante Resolución N° 738/21-IPVyDU a favor de la señora Sabrina Valeria VALENZUELA.- Que con fecha 16/09/25 se recepciona nota firmada por la señora Susana RUMINAHUEL quién manifiesta haber adquirido la vivienda mediante Poder Especial Irrevocable conferido por la señora Sabrina Valeria VALENZUELA por escritura pública numero ciento uno de fecha 12/06/2025 a favor del señor Sandro Marcelo LINCHEO, adjuntado copia del mismo; Que con fecha 24/09/25 se procedió a verificar la ocupación de la vivienda constatando que la unidad habitacional es ocupada por la señora Graciela Susana RUMINAHUEL y el señor Sandro Marcelo LINCHEO; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I Nº 18, con fecha 22/10/25 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a la señora Sabrina Valeria VALENZUELA y al señor Julio David CORREA, la cual fue recibida por la señora Graciela Susana RUMINAHUEL; Que de acuerdo al módulo de consulta de chequeras, puede observarse que la vivienda registra a la fecha una deuda que asciende a la suma de 11.505,02 UVIS; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 738/21-IPVyDU, «Artículo 8° la falta de pago en tiempo y forma de las cuotas pactadas e interés de préstamo de la vivienda, será causal de caducidad automática de la adjudicación otorgada» y «Artículo 10° la vivienda que se otorga deberá ser habitada por el grupo familiar declarado, en caso de incumplimiento se dejará sin efecto el beneficio otorgado»; Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Resolución Nº XVI 54/23, se designa en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la Arq. Lucía Inés TAYLOR; Que la presente será ratificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N° 73/25; Que por Decreto N° 70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 738/21-IPVyDU a favor de la señora Sabrina Valeria

VALENZUELA DNI N° 28.054.541 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Calle Maipú N° 2429 Casa Nº 18 del Barrio «26 Viviendas – SETIA» (Código 2242) de la Ciudad de Trelew, por incumplimiento de lo estipulado en los artículos 8° y 10° de la resolución mencionada y de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º. En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1º la señora Sabrina Valeria VALENZUELA DNI N° 28.054.541 y el señor Julio David CORREA DNI N° 30.596.699, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3º. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y cumplido archívese.- RESOLUCION Nº 1180/25 IPVyDU.- Lucía Inés TAYLOR, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
Rawson, 20 de Noviembre de 2025.
LIT/MD/HAM/sfs.

Arq. LUCIA INES TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
Y desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y desarrollo Urbano

I: 17-12-25 V: 19-12-25

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GAIMAN»

Presupuesto Oficial: $1.375.143.889,32 (UVIs1.114.749, 54)

Presupuesto Oficial: Pesos mil trescientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos ($1.375.143.889,32), mes base noviembre 2025; equivalente a Unidades de vivienda un millón ciento catorce mil setecientos cuarenta y nueve con cincuenta y cuatro (Uvis1.114.749,54) Valor UVI al día 30/11/2025 1.233,59.-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos mil trescientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y dos centavos ($1.375.143.889,32).-

Garantía de Oferta: Pesos trece millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con ochenta y nueve centavos ($13.751.438.89).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 23 de enero de 2026 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 23 de enero de 2026, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut.

I: 15-12-25 V: 19-12-25

Municipalidad de Esquel
Licitación Pública
N° 12/2025

Objeto: «Adquirir indumentaria de seguridad (mamelucos, camperas y botines de seguridad) para los agentes municipales»

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de su oferta.

Lugar de entrega: Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel

Consulta y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Dirección de Compras - San Martín 650 – 1º Piso - Esquel -

Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web https://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicasPresentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre N° 524 - Esquel

Acto de apertura: Oficina de Intendencia - Mitre N° 524 Día 12 de enero del 2026 Hora 10:00 Hs.

I: 17-12-25 V: 19-12-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE ($12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	**M 44**	**$ 528,00**
2. Número atrasado	**M 52**	**$ 624,00**
3. Suscripción anual	**M 4403**	**$ 52.836,00**
4. Suscripción diaria	**M 9686**	**$ 116.232,00**
5. Suscripción semanal por sobre	**M 4843**	**$ 58.116,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1212,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 32.916,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 8232,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 24.624,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 60.360,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 47.028,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 42.264,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 42.264,00**
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	**M 344**	**$ 4128,00**